

NORMAS DE CONVIVENCIA

- La asistencia a clase es obligatoria. Toda ausencia será convenientemente justificada. Los alumnos de ESO y menores de edad no podrán salir del Centro. Los alumnos menores de edad de Ciclos Formativos y Bachillerato, podrán salir del Centro con autorización expresa de los padres.
- El horario debe cumplirse completo. La puntualidad es fundamental tanto a la entrada como a la salida de clase. A 1ª hora el timbre sonará a las 8:10 por primera vez para que el alumnado vaya entrando a las aulas. A las 8:15 habrá un segundo timbre que indica el comienzo del período lectivo.
- El mantenimiento de una actitud correcta en clase y en todos los espacios del centro, no permitiéndose el uso de móviles, otros dispositivos electrónicos o cualquier objeto que pueda distraer al propio alumno o a sus compañeros.
- Se prohíbe el uso del teléfono móvil en todo el recinto escolar. Si un móvil es requisado por un profesor, el alumno lo apagará y se depositará en Jefatura de Estudios, debiendo ser recogido por sus padres o tutores. Excepcionalmente, se permitirá el uso de teléfonos móviles bajo la supervisión del profesor correspondiente y con fines educativos.
- Es obligatorio para los alumnos de la E.S.O. traer la agenda escolar.
- El respeto a la autoridad del Profesor y al resto de miembros de la comunidad educativa, tanto dentro de la clase como en el resto del recinto escolar.
- El trato correcto hacia los compañeros, no permitiéndose, en ningún caso, el ejercicio de la violencia física o verbal.
- La realización de los trabajos escolares que los profesores manden realizar fuera de las horas de clase.
- El cuidado y respeto de todos los materiales que el centro pone a disposición de los alumnos. El cuidado de las instalaciones y del conjunto del edificio escolar. Los alumnos quedan obligados a reparar los daños que causen individual o colectivamente, de forma intencionada o por negligencia a las instalaciones, a los materiales del Centro y a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa, o a hacerse cargo del coste económico de su reparación. Así mismo, estarán obligados a restituir, en su caso, lo

sustraído.

- Durante los recreos, los alumnos de la E.S.O. permanecerán en el patio, en la sala de columnas, en la cafetería y en la biblioteca, excepto cuando el mal tiempo lo impida que podrán permanecer en el vestíbulo y pasillo de la planta baja.
- Cuando falte algún profesor los alumnos permanecerán en el aula con la puerta abierta, en espera del profesor de guardia. Si pasados diez minutos no se hubiera presentado ningún profesor, el delegado o, en su ausencia, el subdelegado lo comunicará al Jefe de Estudios. El resto del grupo permanecerá trabajando en el aula.
- Se prohíbe el consumo o el simple transporte dentro del recinto escolar de bebidas alcohólicas o cualquier otra sustancia reconocida como droga por la legislación vigente.
- Queda prohibido en todo el recinto del instituto el consumo de tabaco.
- Se prohíbe el juego de naipes y cualquier otro juego de azar en todo el recinto escolar.
- Se prohíbe llevar en el Centro cualquier tipo de armas ya sean reales o simuladas.
- Los alumnos se abstendrán de comer, masticar chicle, y beber (a excepción de agua que lo harán con autorización del profesor) en las clases o aulas donde se realicen actividades educativas.
- Los alumnos vendrán al centro con la indumentaria apropiada a la actividad escolar que deban realizar.
- Respetar y utilizar los contenedores específicos para el reciclado de papel, plásticos, residuos orgánicos... y utilizar de forma responsable luz, agua y calefacción.
- La biblioteca es un lugar de estudio y lectura por lo que en todo momento se deberá guardar un estricto silencio. Todo usuario de la biblioteca estará obligado a cumplir las normas establecidas para los préstamos y utilización del material.
- Las faltas de asistencia a exámenes o admisión de trabajos en días fijados, deberán ser debidamente justificadas ante el profesor correspondiente, el cual, tras valorar la

justificación, procederá o no a la repetición o admisión de los mismos.

- Los alumnos de la ESO no podrán salir de clase durante toda la jornada lectiva aun en el caso de que hayan finalizado una prueba escrita.
- Tres retrasos son equivalentes a una falta leve. Los retrasos podrán ser sancionados con un parte de amonestación según la graduación de faltas de este Reglamento.

FALTAS Y SANCIONES

A. Faltas leves

1. Se calificará como **falta leve** cualquier infracción a las normas de conducta establecidas en el Plan de convivencia, cuando, por su entidad, no llegara a tener la consideración de falta grave ni de muy grave.
2. Las faltas leves se corregirán de forma inmediata de acuerdo con lo que se disponga en el Reglamento de Régimen Interior. Entre las **sanciones** que se contemplen en dicho Reglamento se incluirán las siguientes:
 1. Amonestación verbal o por escrito.
 2. Expulsión de la sesión de clase con comparecencia inmediata ante el Jefe de Estudios o el Director, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata.
 3. Permanencia en el centro después de la jornada escolar.
 4. La retirada del teléfono móvil o del aparato o dispositivo electrónico utilizado hasta la finalización de la jornada. El alumno lo apagará y se depositará en Jefatura de Estudios, debiendo ser recogido por sus padres o tutores.
 5. La realización de tareas o actividades de carácter académico.

B. Faltas graves

1. Se califican como **faltas graves** las siguientes:

1. Las faltas reiteradas de puntualidad o de asistencia a clase que, a juicio del tutor, no estén justificadas.
2. Las conductas que impidan o dificulten a otros compañeros el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber del estudio.
3. Los actos de incorrección o desconsideración con compañeros u otros miembros de la comunidad escolar.
4. Los actos de indisciplina y los que perturben el desarrollo normal de las actividades del centro.
5. Los daños causados en las instalaciones o el material del centro.
6. Los daños causados en los bienes o pertenencias de los miembros de la comunidad educativa.
7. La incitación o estímulo a la comisión de una falta contraria a las Normas de Conducta.
8. Cualquier otra incorrección de igual gravedad que altere el normal desarrollo de la actividad escolar que no constituya falta muy grave, según el presente Decreto.
9. La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas leves.
10. El incumplimiento de la sanción impuesta por la comisión de una falta leve.

2. Las faltas graves se corregirán con las siguientes **sanciones**:

1. Expulsión de la sesión de clase con comparecencia inmediata ante el Jefe de Estudios o el Director, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata.
2. Permanencia en el centro después del fin de la jornada escolar
3. Realización de tareas que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar los daños causados, o dirigidas a mejorar el entorno ambiental del centro.
4. Prohibición temporal de participar en actividades extraescolares o complementarias del centro, por un período máximo de un mes.

5. Expulsión de determinadas clases por un plazo máximo de seis días lectivos.
 6. Expulsión del centro por un plazo máximo de seis días lectivos.
3. Con el fin de no interrumpir el proceso educativo, cuando se apliquen las sanciones previstas en las letras d), e) y f) del apartado anterior, durante el tiempo que dure la sanción, el alumno realizará las tareas o actividades que determine el profesorado que le imparte clase.

C. Faltas muy graves

1. Son **faltas muy graves** las siguientes:

1. Los actos graves de indisciplina, desconsideración, insultos, falta de respeto o actitudes desafiantes, cometidos hacia los Profesores y demás personal del centro.
2. El acoso físico o moral a los compañeros.
3. El uso de la violencia, las agresiones, las ofensas graves y los actos que atenten gravemente contra la intimidad o las buenas costumbres sociales contra los compañeros o demás miembros de la comunidad educativa.
4. La discriminación, las vejaciones o las humillaciones a cualquier miembro de la comunidad educativa, ya sean por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, orientación sexual, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
5. La grabación, publicidad o difusión, a través de cualquier medio o soporte, de agresiones o humillaciones cometidas.
6. Los daños graves causados intencionadamente o por uso indebido en las instalaciones, materiales y documentos del centro o en las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa.
7. La suplantación de personalidad y la falsificación o sustracción de documentos académicos.
8. El uso, la incitación al mismo o la introducción en el centro de objetos sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa.
9. La perturbación grave del normal desarrollo de las actividades del centro y, en general, cualquier incumplimiento grave de las normas de conducta.
10. La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas graves
11. El incumplimiento de la sanción impuesta por la comisión de una falta grave.

2. Las faltas muy graves se corregirán con las siguientes **sanciones**:

1. Realización de tareas en el centro fuera de horario lectivo, que podrán contribuir al mejor desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar los daños causados.
2. Prohibición temporal de participar en las actividades extraescolares o complementarias del centro, por un período máximo de tres meses.

3. Cambio de grupo del alumno.
 4. Expulsión de determinadas clases por un período superior a seis días lectivos e inferior a un mes.
 5. Expulsión del centro por un período superior a seis días lectivos e inferior a un mes.
 6. Cambio de centro, cuando no proceda la expulsión definitiva por tratarse de un alumno de enseñanza obligatoria.
 7. Expulsión definitiva del centro.
-
3. Con el fin de no interrumpir el proceso educativo, cuando se apliquen sanciones previstas en las letras b), d) y e) del apartado anterior, el alumno realizará las tareas y actividades que determine el profesorado que le imparte clase.
 4. La aplicación de las sanciones previstas en las letras f) y g) del apartado 2 se producirá cuando la gravedad de los hechos cometidos y la presencia del alumno que los cometa en el centro supongan menoscabo de los derechos o de la dignidad para otros miembros de la comunidad educativa. Asimismo, se adoptará esta sanción en caso de agresión física, amenazas o insultos graves a un Profesor.
 5. La sanción prevista en la letra f) del apartado 2 procederá en el caso de alumnos de enseñanza obligatoria, y hasta el curso en que cumpla dieciocho años de edad. En ese supuesto, la Consejería de Educación realizará el cambio de centro, garantizándole un puesto escolar en otro centro público o sostenido con fondos públicos, con los servicios complementarios que sean necesarios. El Director del centro elevará petición razonada ante el director de Área Territorial, quien tramitará esta propuesta en el plazo máximo de cinco días hábiles. El alumno que sea cambiado de centro deberá realizar las actividades y tareas que se determinen, y que se desarrollarán en la forma en que se articule conjuntamente por los equipos directivos de los dos centros afectados.

BACHILLERATO Y CICLOS

- El alumno que falte injustificadamente a un total de clases de la misma asignatura equivalente a tres semanas a lo largo del mismo curso académico, cometerá una falta que será sancionada con la pérdida del derecho a la evaluación continua. Se entiende por "faltar una semana en una asignatura", faltar el número de horas asignadas semanalmente a dicha asignatura.
- Los alumnos que hayan perdido el derecho a la evaluación continua serán evaluados extraordinariamente (en convocatoria única) por los criterios elaborados en los departamentos responsables de las distintas áreas o materias.

NORMAS PARA EL USO DE TABLETS EN EL AULA Y EN CASA

<ul style="list-style-type: none">• La tablet es un instrumento de trabajo y estudio, no de juego.
<ul style="list-style-type: none">• Haz caso de las instrucciones que marque el profesor con respecto al uso de la tablet en clase.
<ul style="list-style-type: none">• La conexión a internet se usará siempre que el profesor lo indique, sólo con fines educativos.
<ul style="list-style-type: none">• Trae siempre la tablet con la batería cargada al instituto.
<ul style="list-style-type: none">• La función de cámara de fotos y vídeo deberá estar siempre inhabilitada.
<ul style="list-style-type: none">• Mantén siempre un cuidado adecuado de la tablet en clase, y llévala contigo cuando cambies de aula, a no ser que el profesor cierre la clase con llave.
<ul style="list-style-type: none">• No prestes la tablet a ningún compañero.
<ul style="list-style-type: none">• En caso de algún incidente con el uso de la tablet o pérdida de la misma en el centro, acude a Jefatura de Estudios o Dirección.
<ul style="list-style-type: none">• En caso de problemas técnicos con el uso de los libros digitales, ponte en contacto con el servicio técnico de asistencia al usuario de la editorial correspondiente.
<ul style="list-style-type: none">• Cuando tengas que repasar en casa, recuerda que el uso prioritario de la tablet es el trabajo y el estudio.
<ul style="list-style-type: none">• Recuerda que debes descansar la vista en casa tras usar la tablet. No estés toda la tarde con ella.